

CENTROS Y DEPARTAMENTOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad Complutense de Madrid Vicerrectorado de Centros y Departamentos. Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM, Avenida Séneca 2, 4ª planta. 28040 Madrid Teléf.: 91 394 7322/ 91 394 3588 Correo-e: vr.centrosydep@ucm.es -- sec.centrosydep@ucm.es Datos de contacto de la Delegada de Protección de Datos (DPD): ofi.dpd@ucm.es
FINES DEL TRATAMIENTO	▪ Creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas, Departamentos Universitarios, Secciones Departamentales e Institutos de Investigación. ▪ Nombramiento y cese de los Directores y demás cargos académicos de las Facultades (excepto Decanos) Departamentos, Secciones Departamentales e Institutos de Investigación. ▪ Adscripción de personal a los Institutos de Investigación. ▪ Coordinación de los procesos electorales en Centros, Departamentos e Institutos de Investigación. ▪ Relaciones de la Universidad con los Centros Adscritos, las Escuelas de Especialización Profesional, el Hospital Clínico Veterinario y las Clínicas Universitarias.
BASE JURÍDICA	• Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato-convenio en el que el interesado es parte Art. 6.1.b) RGPD • Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1.c) RGPD. • Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD – Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. – Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid. – Reglamento de Centros y Estructuras – Reglamentos de Régimen interno de Facultades, departamentos, Institutos, Clínicas, Escuelas y otros centros. – Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2021, por el que se aprueba el desarrollo de la regulación de las Unidades Docentes. – Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios – Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

COLECTIVO DE INTERESADOS	Personal Docente e Investigador. Miembros de las Juntas de Centro y Consejos de Departamento. Miembros de los Institutos Universitarios. Solicitantes de Venias Docentes en Centros Adscritos de la Universidad Complutense de Madrid.
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	Identificativo. nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, número de registro de personal, firma, firma electrónica, dirección, teléfonos, e-mail Académicos y profesionales. titulaciones, formación y experiencia profesional. Encargo docente (titulaciones, grupos). Evaluaciones. Artículos, publicaciones, proyectos, Justificantes de asistencia. Detalles de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades. Datos económicos: Datos bancarios Otros datos; datos sobre sanciones en materia de empleo o función pública.
CATEGORÍA DESTINATARIOS	Centros Adscritos de la Universidad Complutense de Madrid. Otras Universidades. Consejo de Coordinación Universitaria. Entidades Aseguradoras con las que trabaja la Universidad. Organismos de supervisión y control. Agencias de Evaluación Universitaria. Los datos de los profesores podrán aparecer reflejados en la web de la UCM como parte de la divulgación de las actividades educativas y de investigación.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.